



Radicado No. 2021-00046

Apartadó, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado	05045-3103-002-2021-00046-00
Demandantes	YACIRA AVILA SIMANCA y Otros
Demandado	EQUIDAD SEGUROS y Otros
Auto Interlocutorio No.	202
Asunto	Admite Demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos por este Despacho mediante auto de fecha del 26 de marzo de 2021, la presente demanda reúne los requisitos normativos del artículo 82 y ss, del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó Antioquia;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, interpuesta por YACIRA AVILA SIMANCA quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor JULIANA PERALTA AVILA, JHON ALEJANDRO MORALES AVILA, JOHANNA ALEJANDRA MORALES AVILA, y LINA SIMANCA CABELLO, en contra de JOHN LENIDES LOPERA, FLOR MARIA POSADA CASTAÑO, EQUIDAD SEGUROS y TRANSPORTE GOMEZ HERNANDEZ S.A.

SEGUNDO: A la presente demanda se le dará el trámite propio del proceso declarativo verbal, conforme a lo dispuesto por el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente auto a los demandados conforme a lo previsto por los artículos 290 a 292 del C. G. del P.

CUARTO: De la presente demanda y sus anexos se ordena dar traslado a la sociedad demandada por el término de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar de conformidad con el artículo 369 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ

JUEZ



Radicado No. 2021-00046

Firmado Por:

WILLIAM GONZALEZ DE LA HOZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO DE APARTADO - ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20f7e3f46b03e38f4db9b2bfae696b0631a603012d7334cd5dd52d983a3d8b2

Documento generado en 19/04/2021 07:35:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

